

REGIMEN GENERAL

26/ 28.123-16	FONTERIA Y CALSFACCION CALVE, S.A. de Logroño.- R-88-2394 febrero 1.988	351.485,-
26/ 29.158-81	JOSE MARIA CRTEGA ITURRIA, de Logroño.- R-88-1396 diciembre 1.987	63.531,-
26/ 29.517-52	BODEGAS RIBERA ALTA, S.A., de Haro.- R-88-2428 febrero 1.988	45.489,-
26/ 29.578-19	FERNANDO HERNAEZ FRANCIA, de Cenicero R-88-1415 diciembre 1.987 R-2178-88 enero 1.988 R-88-2434 febrero 1.988	32.037,- 16.554,- 30.792,-
26/ 30.242-01	AMADEO GRANELL ALONSO, de Logroño.- R-88-2456 febrero 1.988	117.443,-
26/ 30.372-34	NCLR SOCIEDAD ANONIMA LABORAL, de Arnedo R-88-2459 febrero 1.988	49.936,-
26/ 30.378-41	GESCAL, S.A., de Calahorra.- R-88-1471 diciembre 1.987	142.800,-
26/ 30.452-27	IGNACIO J. ASCORBE MARTINEZ, de Logroño.- R-88-2453 febrero 1.988	15.550,-
26/ 30.265-37	MANUEL IGLESIAS BARRIOS, de Logroño.- R-88-2459 febrero 1.988	41.792,-

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 15 de junio de 1988.— El Tesorero Territorial.

Expedientes administrativos de apremio

III.B.242

Don Juan Carlos Riezu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, de Calahorra, hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, las cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
VILLOSLADA	SANCHEZ ARRIETA, MANUEL	DTO. TOTAL	10-85/12-85	30.545.-
CALAHORRA	CELLIS GORRILLA, RAQUEL	DTO. TOTAL	06-84/12-85	272.167.-
CALAHORRA	PEREZ JIMENEZ, JOSE M.	DTO. TOTAL	01-85/12-85	175.515.-
CENICERO	HERNAEZ FRANCIA, FERNANDO	INFR. NORMAS	02-87/05-87	12.089.-
CENICERO	HERNAEZ FRANCIA, FERNANDO	FALTA AFILIAC.	02-87/05-87	68.061.-
CENICERO	HERNAEZ FRANCIA, FERNANDO	DTO. TOTAL	09-87/09-87	33.669.-
RINCON SOTO	DIAZ MORENO ROMERA, JOSE	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
ARNEDO	PASCUAL HNEZ.-LOSA, FDO.	DTO. TOTAL	12-86/12-86	5.147.-
PANZARES	FALJE, S.A. LABORAL	INFR. NORMAS	02-86/02-86	61.289.-
PANZARES	FALJE, S.A. LABORAL	INFR. NORMAS	01-86/01-86	61.289.-
PANZARES	FALJE, S.A. LABORAL	INFR. NORMAS	03-86/03-86	61.289.-
CALAHORRA	DIEZ SANCHEZ, GREGORIO	DTO. TOTAL	01-86/12-86	28.182.-
CALAHORRA	RANCS CRISTOBAL, F. JAVIER	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
ARNEDO	UCAR CASADO, CESAR	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
TUDELILLA	CASLA LOPEZ, S.A.	DTO. PARCIAL	01-85/03-85	33.689.-
TUDELILLA	CASLA LOPEZ, S.A.	DTO. TOTAL	01-84/03-84	34.889.-
LARBERO	TASOADA DOBARRA, ANTONIO	DTO. TOTAL	07-86/12-86	97.195.-
ALBERITE	RUIZ DE LUZURIAAGA, FORTUNATO	DTO. TOTAL	12-85/12-86	208.920.-
CALAHORRA	RUIZ LOPEZ, MARIA CARMEN	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
AUSEJO	PEREZ SAENZ, MIGUEL	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
AUTOL	SUAREZ ALLER, PABLO	DTO. TOTAL	11-86/12-86	32.457.-
RINCON DE SOTO	RUIZ TOYAS, VALENTIN	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
CALAHORRA	RODRIGUEZ UCHA, BLANCA	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
QUEL	SANTAMARIA ALONSO, ANGEL	DTO. TOTAL	01-86/12-86	107.973.-
MUNILLA	UNANUE MATEO, JOSE I.	DTO. TOTAL	11-86/12-86	10.205.-
EL REDAL	MONTES NAVASCUES, ANTONIO	DTO. TOTAL	02-86/04-86	15.263.-
AUSEJO	BLASCO PEREZ, AURELIO	DTO. TOTAL	10-86/12-86	48.642.-
CALAHORRA	CAMPO RODANEZ, JOSE RAMON	DTO. TOTAL	04-87/09-87	102.048.-
ALFARO	PASQUIER ATIENZA, MANUEL	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
VILLAMEDIANA	RODRIGUEZ BALDA, CANDIDO	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
CALAHORRA	BERZOSA VICENTE, PAZ	DIF. COTIZ. ACTA	10-87/12-87	2.583.-
CALAHORRA	BERZOSA VICENTE, PAZ	DIF. COTIZ. ACTA	01-88/01-88	698.-
CALAHORRA	MERRE M HAMED	DTO. TOTAL	01-87/05-87	85.055.-
CALAHORRA	LEON GIL, MARIA CARMEN	DTO. TOTAL	10-8431-84	27.703.-
CALAHORRA	JAVID LABARGA, JOSE	DTO. TOTAL	12-84/12-85	189.323.-
CALAHORRA	GESCAL, S. A.	DTO. TOTAL	08-87/08-87	105.687.-
CALAHORRA	GESCAL, S. A.	DTO. TOTAL	07-87/07-87	106.775.-
CALAHORRA	PEREZ JIMENEZ, JOSE MARIA	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio, en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 20 de junio de 1988.

Expedientes administrativos de apremio

III.B.243

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se refiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de venticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2 del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 17 de junio de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Número de la Certificación	Regimen	Periodo	Nombres y apellidos	Importe por Transidal
5402/88	E. Autónomos	6/86 a 12/86	Miguel Acero López	90.409
5852/88	Id.	10/86 a 12/86	María Pilar Alvarez Inés	40.461
5591/88	Id.	11/86 a 12/86	Lisardo Alvarez penín	161.844
5467/88	Id.	1/86 a 12/86	Francisco Arburúa espinosa	161.844
5396/88	Id.	6/86 a 12/86	José Arguelles Madrigel	94.409
5816/88	Id.	4/86	Rafael arriba martin	13.487
5849/88	Id.	11/86 a 12/86	Celso Barbosa terrero	26.889
5817/88	Id.	8/86	Carmen Barreras Ausejo	13.487
5483/88	Id.	1/86	Félix Bernedo Zorzano	80.922
5839/88	Id.	12/86	Alberto Bocigas Vicente	13.487
5740/88	Id.	11/86 a 12/86	Oscar Borrás Valverde	161.844
5478/88	Id.	10/86 a 12/86	Antonio Cabrera Aguilár	90.461
5743/88	Id.	1/86 a 12/86	Pedro Jesus Cadavega Paleo	161.844
5439/88	Id.	10/86 a 12/86	José calabuig Echevarría	26.974
5356/88	Id.	2/86 a 12/86	Jesús Carranza Martín	148.357
5603/88	Id.	5/86	Francisco Javier Castro Ranera	13.487
5604/88	Id.	5/86	Pablo Felipe Castro Ranera	13.487
5605/88	Id.	7/86 a 12/86	José Luis concepción Simón	80.922